

MEMORANDO

11.100.4
Bogotá,

PARA: JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Función preventiva respecto de la Concentración en los Contratos Estatales

Cordial saludo Dr Roa,

En atención a la contratación que se viene gestionando en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, queremos desde la Oficina de Control Interno, elevar una alerta preventiva respecto de la reiterada contratación con el proponente "ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO", identificado con Nit No. 901100455, teniendo en cuenta que, vemos con inquietud como desde la vigencia 2022 a la fecha, se han venido realizando cerca de once (11) contratos con este proponente, mediante la modalidad de contratación directa.

Lo anterior, se puede identificar con mayor detalle a continuación:

Vigencia	No. Contrato	Objeto	Valor inicial reportado
2022	GGC-167-2022	La estructuración y virtualización de objetos virtuales de aprendizaje ovas en temas de protección animal y vegetal y su posterior implementación a través de una plataforma LMS	\$1.275.000.000
	GGC-118-2023	Organización y digitalización de Archivos Fondo Acumulado y archivos de gestión del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.	\$3.775.000.000
2023	GGC-120-2023	Servicios de centro de operaciones de Seguridad (SOC)	\$932.000.000
	GGC-119-2023	Adquisición, instalación y prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para UPS, reguladores y aires acondicionados de acuerdo a los equipos ubicados en las diversas sedes del ICA.	\$435.000.000
		Diseñar, implementar, configurar, poner	\$1.601.789.742

	GGC-129-2023	en operación y soportar la nueva red de datos y eléctrica de las sedes del Instituto Colombiano Agropecuario	
	GGC-152-2023	Prestar los servicios para definir y construir la documentación de un plan de recuperación de desastres - DRP para el Instituto Colombiano Agropecuario	\$325.000.000
	GGC-128-2023	Adquisición y/o renovación y soporte de las plataformas de infraestructura de seguridad del ICA.	\$3.700.000.000
	GGC-117-2023	Adquisición y/o renovación incluye soporte y garantía de la infraestructura tecnológica del datacenter de ICA	\$4.553.000.000
2024	GC-CD-027-2024	Apoyar el fortalecimiento y renovación de la infraestructura tecnológica a nivel nacional del ICA.	\$6.365.217.823
	GC-CD-009-2024	Organización y digitalización de Archivos Fondo Acumulado y archivos de gestión	\$1.899.726.720
	GC-CD-039-2024	Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	\$2.000.000.000
TOTAL			\$26.861.734.285

Tabla No.1 – Elaboración propia Oficina de Control Interno

Sumado a lo anterior, se resalta que para el Comité de Contratación No. 15 del 20 de junio de los corrientes, uno de los procesos verificados presentó por objeto "**SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA, A NIVEL NACIONAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO MISIONAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**", encontrando que uno de los proponentes fue ALDESARROLLO junto con otros dos proponentes, se identificó dentro del anexo "Tarifario de Bienes y Servicios", que todas las cotizaciones presentaron igual valor, es decir, Kluster, Red Summa y ALDESARROLLO, tenían un valor total de cotización por MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.433.854.368). En consecuencia, no se identificó el soporte para que se argumente que el valor ofertado es inferior al promedio obtenido.

Así mismo, dentro de la propuesta económica, ALDESARROLLO indicó acerca de un valor agregado, el cual es:

"Entrega de informe y reporte fotográfico el cual consta de video clip y tomas fotográficas del montaje y desarrollo de cada evento, asegurando la calidad y realización del mismo"

Por lo anterior, esto no debería entenderse como un valor agregado, teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas este "valor agregado" sería el soporte y/o evidencia para dar cuenta del cumplimiento de sus actividades.

Es por ello por lo que, nos dirigimos a usted para advertir sobre los riesgos y desafíos asociados a la concentración en la contratación estatal, una problemática que ha ganado relevancia en el contexto colombiano. La concentración en la contratación estatal se refiere a la tendencia donde un número reducido de empresas o contratistas se adjudican una proporción significativa de los contratos públicos, lo que puede tener diversas implicaciones negativas.

Principales Riesgos:

1. **Reducción de la Competencia:** La concentración en la contratación puede disminuir la competencia entre proveedores, lo que puede llevar a un incremento en los costos y una disminución en la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
2. **Corrupción y Nepotismo:** La concentración de contratos en unas pocas manos puede abrir la puerta a prácticas corruptas y favoritismo, afectando la transparencia y la equidad en el proceso de adjudicación.
3. **Dependencia de Proveedores:** Una alta concentración puede generar una dependencia excesiva de ciertos proveedores, lo que podría poner en riesgo la continuidad y la eficiencia de los servicios públicos en caso de problemas con estos proveedores.
4. **Impacto en el Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES):** Las PYMES pueden enfrentar dificultades para competir en un mercado donde los contratos están concentrados en un número reducido de empresas grandes, lo que limita sus oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Así las cosas, es importante resaltar que, en Colombia, la normatividad relacionada con la concentración en la contratación estatal está orientada a garantizar transparencia, competencia y evitar prácticas monopolísticas que puedan afectar la equidad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. A continuación, se señalan algunas disposiciones relevantes en este contexto:

1. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Esta ley es el marco normativo fundamental para la contratación estatal en Colombia. Contiene disposiciones para prevenir la concentración y promover la competencia:

- **Artículo 24:** Del principio de transparencia.

2. Ley 1150 de 2007 -Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Esta ley modifica y complementa la Ley 80 de 1993, introduciendo medidas adicionales para mejorar la contratación estatal:

- **Artículo 6:** De la verificación de las condiciones de los proponentes.

3. Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Esta ley promueve la transparencia y el acceso a la información pública, lo cual es crucial para prevenir la concentración y fomentar la participación de diversos proveedores:

- **Artículo 10:** Presupuesto de publicidad.

Medidas para Prevenir la Concentración:

- **Publicación y Transparencia:** Asegurar que toda la información sobre contratos y procesos de contratación sea publicada y accesible al público.
- **Diversificación:** Implementar políticas que promuevan la participación de una amplia gama de proveedores, incluyendo pequeñas y medianas empresas.
- **Control y Supervisión:** Establecer mecanismos de vigilancia para prevenir prácticas que puedan llevar a la concentración de contratos en un número reducido de proveedores.

Estas normativas y medidas buscan asegurar que el proceso de contratación estatal sea transparente, competitiva y libre de prácticas que puedan perjudicar el interés de la Entidad.

Recomendaciones:

- 1. Diversificación de Proveedores:** Es crucial fomentar la participación de una variedad de proveedores para asegurar una competencia saludable y mejorar la calidad y costos de los contratos estatales.
- 2. Transparencia y Supervisión:** Implementar y reforzar mecanismos de transparencia en la adjudicación de contratos y establecer sistemas robustos de supervisión para prevenir prácticas corruptas.
- 3. Apoyo a PYMES:** Crear programas de apoyo y capacitación para PYMES que les permitan participar

de manera efectiva en el proceso de contratación estatal.

4. Revisión de Políticas: Realizar revisiones periódicas de las políticas y prácticas de contratación para identificar y abordar cualquier tendencia preocupante hacia la concentración.

En conclusión, la concentración en la contratación estatal representa un riesgo significativo que puede afectar la equidad, la calidad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Es fundamental que todas las partes interesadas trabajen conjuntamente para promover una contratación más equitativa y transparente.

Por tal motivo, desde la Oficina de Control Interno, solicitamos que nos sean remitidas para el próximo 16 de septiembre de los corrientes, las acciones que se consideren pertinente adelantar para el seguimiento de la situación que se pone en conocimiento, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional sobre este tema.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Bryan Javier Duarte Villamil